

# Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 043 - 2012 - CE - PJ



Lima, 14 de marzo de 2012

### VISTO:

El Oficio N° 066-2012-MC-SPN cursado por el doctor Ricardo Brousset Salas, Magistrado Coordinador de la Sala Penal Nacional y Juzgados Penales Supraprovinciales.

### CONSIDERANDO:

**Primero.** Que el Magistrado Coordinador de la Sala Penal Nacional y Juzgados Penales Supraprovinciales propone a este Órgano de Gobierno que se otorgue competencia exclusiva al doctor Manuel Federico Loyola Florián, Juez del Tercer Juzgado Penal Supraprovincial, para conocer el proceso penal seguido contra Florindo Eleuterio Flores Hala por los delitos de Terrorismo Agravado, Tráfico Ilícito de Drogas y Lavado de Activos, conforme a lo dispuesto por ese despacho mediante resolución de fecha 9 de marzo de 2012. Asimismo, solicita se designe provisionalmente al doctor Abel Pulido Alvarado, Juez de Paz Letrado Titular del Tercer Juzgado de Paz Letrado de Independencia, Corte Superior de Justicia de Lima Norte, quien se viene desempeñando como Juez Provisional del Décimo Primer Juzgado Penal de la citada Corte Superior, para que se encargue del resto del despacho correspondiente al Tercer Juzgado Penal Supraprovincial hasta la conclusión de la tramitación del mencionado proceso penal.

**Segundo.** Que la propuesta se fundamenta en el hecho que el Tercer Juzgado Penal Supraprovincial mediante resolución de fecha 9 de marzo del presente año, dispuso desacumular el proceso que se refiere a las imputaciones establecidas contra Florindo Eleuterio Flores Hala, y otros, contenidas en el Expediente N° 375-2010 y los Expedientes N° 10-2009 y N° 476-2011; para la formación de dos causas independientes, una donde se instruirá a todos los imputados comprendidos en el auto de procesamiento y ampliatorios del original, así como de los procesos acumulados, con excepción de Florindo Eleuterio Flores Hala, y otra que generará un nuevo número de registro donde se instruirá exclusivamente a este último, la cual será formada por copias certificadas de tales procesos en su integridad.

**Tercero.** Que dada la magnitud, naturaleza y especial trascendencia pública de las causas antes mencionadas, tanto como por la complejidad y pluralidad de los sujetos procesales involucrados; y estando a la especial necesidad de dotar al proceso seguido contra Florindo Eleuterio Flores Hala de una tramitación rápida y eficiente en atención al legítimo y justificado interés que el caso concita al país y la comunidad internacional, la propuesta formulada deviene en procedente.

62

# Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pág. 2, Res. Adm. N° 043 - 2012 - CE - PJ

Por estos fundamentos; en mérito al Acuerdo N° 166-2012 de la novena sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial de la fecha, adoptado con la intervención de los señores San Martín Castro, Almenara Bryson, Walde Jáuregui, y Palacios Dextre, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, sin la intervención de los señores Vásquez Silva y Chaparro Guerra por encontrarse de vacaciones. Por unanimidad.

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Disponer que el doctor Manuel Federico Loyola Florián, Juez del Tercer Juzgado Penal Supraprovincial, tenga competencia exclusiva para conocer el proceso penal seguido contra Florindo Eleuterio Flores Hala, por los delitos de Terrorismo Agravado, Tráfico Ilícito de Drogas y Lavado de Activos, hasta su conclusión.

**Artículo Segundo:** Designar al doctor Abel Pulido Alvarado, Juez de Paz Letrado Titular del Tercer Juzgado de Paz Letrado de Independencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, quien se viene desempeñando como Juez Provisional del Décimo Primer Juzgado Penal de la citada Corte Superior, a fin de que se encargue provisionalmente del despacho correspondiente al Tercer Juzgado Penal Supraprovincial hasta la conclusión de la tramitación del referido expediente.

**Artículo Tercero:** Disponer que la Gerencia General del Poder Judicial proporcione el apoyo y los recursos que sean necesarios para la efectiva ejecución de la presente resolución administrativa.

**Artículo Cuarto:** Transcribir la presente resolución al Presidente del Poder Judicial, Ministerio Público, Ministerio de Justicia, Ministerio del Interior, Presidente de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, Sala Penal Nacional, Gerencia General del Poder Judicial, y a los jueces designados, para su conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.**

S.



*César San Martín Castro*  
**CÉSAR SAN MARTÍN CASTRO**  
Presidente